

UNEP/EA.4/INF/5



Distr. general
25 de enero de 2019

Español
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Cuarto período de sesiones

Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Tema 6 del programa provisional*

**Programa de trabajo y presupuesto, y otras
cuestiones administrativas y de presupuesto**

**Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para
fines específicos**

Nota de la Directora Ejecutiva

Resumen

En el presente informe se indican las distintas medidas que la Directora Ejecutiva ha adoptado –y tiene la intención de adoptar– con respecto a los fondos fiduciarios administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

* UNEP/EA.4/1/Rev.1.

I. Introducción

1. El establecimiento y la gestión de los fondos fiduciarios se rige por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas y procedimientos establecidos por el Secretario General.
2. En las secciones que aparecen a continuación se describen las distintas medidas que la Directora Ejecutiva prevé adoptar con respecto a los fondos fiduciarios administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

II. Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

3. La Directora Ejecutiva desea informar de que desde el tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se han establecido los siguientes nuevos fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del PNUMA:
 - a) CBL - Fondo Fiduciario de la iniciativa de creación de capacidad en pro de la transparencia al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - b) GPS - Fondo Fiduciario en apoyo de las funciones de la Secretaría y la organización de reuniones y consultas relativas al Pacto Mundial por el Medio Ambiente, de conformidad con la resolución 72/277 de la Asamblea General;
 - c) GPP - Fondo Fiduciario con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a los períodos de sesiones del grupo de trabajo especial de composición abierta, de conformidad con la resolución 72/277 de la Asamblea General.
4. La Directora Ejecutiva desea prorrogar los fondos fiduciarios que se indican a continuación, tras recibir una solicitud a ese respecto de los Gobiernos o las autoridades pertinentes:
 - a) AFB - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para las actividades del PNUMA como organismo de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - b) AML - Fondo Fiduciario General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - c) CLL - Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - d) CML - Fondo Fiduciario para apoyar la ejecución de un programa especial sobre productos químicos y desechos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - e) IAL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica del Fondo Irlandés de Ayuda Multilateral sobre el Medio Ambiente en África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - f) IEL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para proyectos prioritarios de mejora del medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por el Gobierno de la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - g) MCL - Fondo Fiduciario General en apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y otros metales, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - h) MDL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la aplicación por el PNUMA del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - i) REL - Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Promoción de Energías Renovables en la Región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;
 - j) SML - Fondo Fiduciario General del Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

k) WPL - Fondo Fiduciario General para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

III. Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos de mares regionales y fondos especiales

5. La Directora Ejecutiva desea informar de que desde el tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente se han establecido los siguientes nuevos fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos de mares regionales y fondos especiales:

A. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos

a) BML - Fondo Fiduciario General para el presupuesto por programas básico de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos, de conformidad con la resolución 1/16 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

b) BWL - Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias en apoyo de la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos, de conformidad con la resolución 1/16 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

6. La Directora Ejecutiva desea prorrogar los fondos fiduciarios que se indican a continuación, tras recibir una solicitud a ese respecto de los Gobiernos o las Partes contratantes pertinentes:

B. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo

a) CAL - Apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) MEL - Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) QML - Apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

C. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional¹

a) BCL - Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) BDL - Fondo Fiduciario para Ayudar a los Países en Desarrollo y Otros Países que Necesiten Asistencia Técnica para la Aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) ROL - Fondo Fiduciario General para el presupuesto operativo del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

¹ En espera de la adopción de decisiones por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam durante sus reuniones que se celebrarán del 29 de abril al 10 de mayo de 2019.

d) RVL - Fondo Fiduciario Especial del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

e) SCL - Fondo Fiduciario General para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

f) SVL - Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

D. Fondos fiduciarios administrados por la Convención sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Occidental y Central

a) QAC - Apoyo del Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

b) WAL - Fondo Fiduciario para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la costa atlántica de la región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

E. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

a) CAR - Fondo Fiduciario para el presupuesto básico del Convenio de los Cárpatos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020;

b) CAP - Fondo Fiduciario para el presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y sus protocolos conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

F. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

a) AVL - Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) AWL - Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) BTL - Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

d) QFL - Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias respecto del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

e) SMU - Fondo Fiduciario para apoyar las actividades de la secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

G. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental

a) EAL - Fondo Fiduciario de Mares Regionales para la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

b) QAW - Apoyo del Plan de Acción para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

H. Fondos fiduciarios administrados por la Dependencia de Coordinación Regional del Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental

a) QNL - Apoyo al Plan de Acción del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023;

b) PNL - Fondo Fiduciario General para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras y los Recursos de la Región del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

I. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental

a) ESL - Fondo Fiduciario Regional para la Ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

b) QEL - Apoyo al Plan de Acción de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

J. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

a) BBL - Fondo Fiduciario para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Nagoya, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

b) BGL - Fondo Fiduciario General para el presupuesto por programas básico del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021;

c) BYL - Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

K. Fondos fiduciarios administrados por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres²

a) CTL - Fondo Fiduciario para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022;

b) QTL - Apoyo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. Información actualizada sobre el cierre de los fondos fiduciarios inactivos

7. De conformidad con la decisión 3/3 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, relativa a la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos, la Directora Ejecutiva ha iniciado la revisión y el cierre de los fondos fiduciarios inactivos cuya clausura está prevista. En consecuencia, el PNUMA ha identificado otros 17 fondos fiduciarios que podrían cerrarse. La reconciliación financiera apropiada y el proceso de cierre han comenzado para la mayoría de esos fondos fiduciarios. Todos esos fondos fiduciarios se cerrarán a finales de 2019 o, en el caso de los fondos fiduciarios administrados por las secretarías de los convenios y protocolos, previa aprobación de las Partes contratantes pertinentes.

² En espera de que la Conferencia de las Partes en la Convención adopte una decisión en su 18ª reunión, que se celebrará del 23 de mayo al 3 de junio de 2019.